

Miraflores, 17 de febrero del 2026
RESOLUCION N° 000015-2026-DV-PE



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N°024-2026-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, la Carta HSS/HL/05/032-2025 de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Informe N° 000082-2026-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, se hace de conocimiento la invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del “Taller de formación de facilitadores del Programa ‘Familias Fuertes: Amor y Límites’”, promovido por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), a realizarse del 23 al 27 de febrero de 2026 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el mencionado evento internacional resulta de importancia, para la entidad, dado que la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), organizadora del referido Curso, implementó el Programa Familias Fuertes en América Latina, el cual es un programa de crianza positiva basada en evidencia para mejorar la salud y el bienestar de los adolescentes de 10 a 14 años, y que tiene como una de sus características principales, el aspecto preventivo de lucha contra las drogas en el ámbito familiar; siendo el caso que desde aproximadamente más de 16 años, la OPS/OMS tradujo y adaptó este programa al contexto latinoamericano y posee los derechos de autor de la versión en español, originalmente desarrollado en inglés por la Universidad Estatal de Iowa, siendo el caso que, además DEVIDA tiene una alianza estratégica con la OPS/OMS para brindar asistencia técnica como capacitador en talleres de formación de facilitadores del programa Familias Fuertes: amor y límites, dirigidos a profesionales de diversos países de Centro y Sud América;



Que, resulta de interés institucional, la participación como entrenador, en el referido curso, del señor Jesús Ángel Pilco Villar, servidor de la Dirección de Articulación Territorial, a fin de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a efectos de cumplir sus metas y objetivos institucionales;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) de México, según la Carta HSS/HL/05/032-2025 de 21 de enero de 2026;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM y el Decreto Supremo N°047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje de señor Jesús Ángel Pilco Villar, servidor de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 22 al 28 febrero de 2026, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona en mención, deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Gerencia General y a la Dirección de Compromiso Global, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°. - **EL CUMPLIMIENTO** de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERTHIN ENRIQUE GOMEZ VELA

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

